

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio #	055
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	JOSE VICENTE GOMEZ BERRIO cc 71.392.009
Demandada:	LUZ GLADYS MARULANDA RAMOS cc 24.625.881
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-0117-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

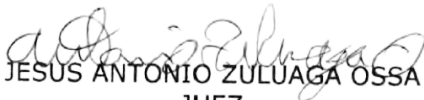
Mediante auto del veintisiete (27) de julio de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el señor JOSE VICENTE GOMEZ BERRIO en contra de la LUZ GLADYS MARULANDA RAMOS, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el señor JOSE VICENTE GOMEZ BERRIO en contra de la LUZ GLADYS MARULANDA RAMOS.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ